

Bogotá D.C.,

1-2023-017530

Al contestar, citar el número:

Radicado: **1-2023-017530** Fecha: 12-10-2023

Señor (a) **Anónimo**

Asunto: Respuesta a Traslado por competencia

Radicado Personería 2023-EE-0669985 Radicado SINPROC 397774 de 2023 Radicado SDMujer No. 2-2023-019878

Respetado ciudadano (a),

La Secretaría Distrital de la Mujer recibió la petición anónima trasladada por la Personería local de Usaquén en donde se pone en conocimiento el caso de una ciudadana y situación de presuntas vulneraciones de derechos, No obstante, en la solicitud allegada por la Personería local de Usaquén no se registran los datos de contacto de la ciudadana referida en su petición (teléfono o correo electrónico) para poder establecer comunicación y realizar la atención en el marco de los servicios que presta la entidad.

De la misma manera, la Secretaría Distrital de la Mujer consultó el sistema de información de la entidad Simisional y la ciudadana no ha solicitado atenciones por parte de los servicios que ofrece la entidad, por lo que no cuenta con registros de contacto de la ciudadana para poder realizar el respectivo seguimiento de acuerdo con los hechos reportados dentro de la solicitud.

En consecuencia y de manera respetuosa la Secretaría Distrital de la Mujer solicitó que en el evento en que la Personería local de Usaquén contara con los datos de contacto (número telefónico y/o de celular o correo electrónico) de la ciudadana, los remita a esta entidad para poder brindar la atención requerida.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 № 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico: servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co





Ahora bien, dentro de la solicitud se requiere realizar acciones que exceden las competencias de la Secretaría Distrital de la Mujer, en consecuencia, se efectuó traslado a la Secretaria Distrital de Integración Social, Policía Metropolitana de Bogotá e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, para que en el marco de sus competencias se analice la situación, se adopten las acciones a que haya lugar.

Aunado a lo anterior, en razón a que no es posible notificarle de manera personal la respuesta al radicado citado en el asunto, debido a que corresponde a una solicitud anónima, se realizará publicación en la página web www.sdmujer.gov.co, por un término de 5 días hábiles contados a partir de su publicación y finalizará al día siguiente del retiro del aviso. (artículo 69, Ley 1437 del 2011).

De acuerdo con lo expuesto, la Secretaría Distrital de la Mujer espera haber dado respuesta al requerimiento presentado, según las competencias asignadas y queda atenta a brindar cualquier información adicional frente al tema sometido a consideración.

Cordialmente,

Diana Rodriguez Franco

Secretaria Distrital de la Mujer

Elaboró: Mónica Rengifo Delgado - Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Lisa Gómez Subsecretaria de Fortalecimiento de Capacidades 💪 🕹

Catalina Zota Bernal – Jefa de Oficina Asesora Jurídica

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 Nº 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico: servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

